



MINISTERIO
DE SANIDAD

PROGRAMA DE DESARROLLO DE POLÍTICAS DE COHESIÓN SANITARIA, DE FORMACIÓN PARA FACULTATIVOS/AS MÉDICOS/AS, ODONTÓLOGOS/AS, FARMACÉUTICOS/AS Y ENFERMEROS/AS Y DE EDUCACIÓN SANITARIA DE LA POBLACIÓN PARA FAVORECER EL USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS

Marco de aplicación de la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios

2021

2021

CSV : GEN-515d-4907-c5bf-34e8-a721-520b-7f5c-9b34

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PATRICIA LACRUZ GIMENO | FECHA : 16/06/2021 20:06 | Sin acción específica





El texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, prevé en su Disposición adicional sexta que la industria farmacéutica realice aportaciones al Sistema Nacional de Salud en función de su volumen de ventas.

El apartado 3 de esta Disposición, en la redacción dada a la misma en la Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de modificación de la 29/2006, establece que las cantidades a ingresar se destinarán a la investigación, en el ámbito de la biomedicina, en cantidad suficiente para financiar las necesidades de investigación clínica que se lleve a cabo, a través de la iniciativa sectorial de investigación en biomedicina y ciencias de la salud, ingresándose en la caja del Instituto de Salud Carlos III. El resto de fondos se destinarán al desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, programas de formación para facultativos médicos, odontólogos, farmacéuticos, y enfermeros, así como a programas de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de los medicamentos, según la distribución que determine el Ministerio de Sanidad previo informe del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, ingresándose en el Tesoro Público.

A. PROGRAMAS

En desarrollo de lo previsto en esta disposición, y dando continuidad a las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores se definen los siguientes **PROGRAMAS** con una dotación estimada de 47.981.185,02 euros.

1. DESARROLLO DE POLÍTICAS DE COHESIÓN SANITARIA

1.1. PROGRAMA DE MEJORA DE LA ATENCIÓN FARMACÉUTICA

1.1.1. PROGRAMAS DE MEJORA DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON FRAGILIDAD, COMORBILIDAD, ENFERMEDADES CRÓNICAS O NECESIDADES DE ATENCIÓN COMPLEJAS.

1.1.2. PROGRAMAS DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES POLIMEDICADOS.





1.1.3. PROGRAMAS DE DEPRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS INNECESARIOS.

1.1.4. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, ASÍ COMO OTRAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS DE GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA ASOCIADAS A LA ATENCIÓN FARMACÉUTICA.

1.1.5 PROGRAMAS DE OPTIMIZACIÓN EN LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS.

Los Programas se desarrollarán en el marco de la Estrategia para el abordaje de la cronicidad y de la Estrategia de Seguridad del Paciente del Sistema Nacional de Salud (SNS), así como de otras estrategias tanto nacionales como autonómicas que contemplen acciones encaminadas a la mejora de la farmacoterapia y de la utilización de los medicamentos.

Los Programas serán gestionados por las Comunidades Autónomas.

1.2. PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL PROCESO DE LA RECETA ELECTRÓNICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA APOYO A LA PRESCRIPCIÓN Y ADAPTACIÓN AL NOMENCLÁTOR MAESTRO.

Los Programas se desarrollarán en el marco del diseño, implantación y mejora de los sistemas de información relacionados con la gestión de la prestación farmacéutica.

Los Programas serán gestionados por las Comunidades Autónomas.

1.3 PROGRAMAS DE DESARROLLO DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS PRESTACIONES.

Los programas se desarrollarán en el marco del diseño, implantación y seguimiento de medidas para garantizar la sostenibilidad del SNS y mejorar la calidad y seguridad de la prestación farmacéutica, incluyendo la formación e impulso de Comités o grupos de trabajo que promuevan el uso racional de los medicamentos mediante la elaboración de protocolos, guías y recomendaciones para el uso adecuado y seguro de los





medicamentos que contribuyan a la sostenibilidad, homogeneidad y la equidad de la prestación farmacéutica a los y a las pacientes.

Los Programas serán gestionados por las Comunidades Autónomas.

1.4. PROGRAMA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS INFORMES DE POSICIONAMIENTO TERAPÉUTICO DE LOS MEDICAMENTOS EN EL SNS.

El plan se desarrollará en el marco del diseño, implantación y seguimiento de medidas cuyo objetivo sea el despliegue del “Plan para la consolidación de los informes de posicionamiento terapéutico de los medicamentos en el Sistema Nacional de Salud”.

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

1.5. PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LOS ANALGÉSICOS OPIOIDES EN DOLOR CRÓNICO NO ONCOLÓGICO EN EL SNS.

El programa se desarrollará en el marco del diseño, implantación y seguimiento de medidas cuyo objetivo sea el despliegue del “Plan de optimización de la utilización de los analgésicos opioides en dolor crónico no oncológico en el Sistema Nacional de Salud”.

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

1.6. PROGRAMA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS EMERGENTES EN EL SNS.

El programa se desarrollará en el marco del diseño, implantación y seguimiento de medidas cuyo objetivo principal sea mejorar la capacidad del SNS para anticiparse a los retos que suponen la incorporación de nuevos medicamentos con una estrategia integral que aborde la identificación de los medicamentos emergentes (horizon scanning), siendo aquellos que van a ser autorizados por el organismo regulador con un horizonte temporal de 3-5 años, el análisis de su impacto y las líneas de planificación que se consideren necesarias.





El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

1.7. PROGRAMA DE POTENCIACIÓN DE LA CULTURA DE ANÁLISIS CRÍTICO DE LA BIBLIOGRAFÍA PUBLICADA EN EL CAMPO DE MEDICAMENTOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

El programa se desarrollará en el marco del diseño, implantación y seguimiento de medidas cuyo objetivo principal sea potenciar la cultura de análisis crítico de la literatura científica publicada en el campo de los medicamentos entre los profesionales sanitarios. Las habilidades en lectura crítica son un requisito básico para una toma de decisiones clínicas informadas en la utilización óptima de los medicamentos, por lo que una lectura crítica rigurosa e independiente contribuirá a una mejor toma de decisiones.

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

1.8. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS NUEVAS MEDIDAS DE FARMACOVIGILANCIA. APOYO AL DESARROLLO DE LA LEY DE GARANTIAS Y DEL PLAN DE ACTUACIONES EN EL SISTEMA ESPAÑOL DE FARMACOVIGILANCIA DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO.

El Programa se desarrollará en el marco del diseño e implantación de medidas de farmacovigilancia, tanto las incluidas en el R.D Legislativo 1/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, como las incluidas en el plan de actuaciones en el Sistema Español de Farmacovigilancia de Medicamentos de Uso Humano, basado en el trabajo conjunto de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) y los órganos competentes en farmacovigilancia de las Comunidades Autónomas (CCAA), de los que dependen los Centros Autonómicos de Farmacovigilancia (CCAAFV).

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.





1.9 PLAN ESTRATEGICO Y DE ACCION PARA REDUCIR EL RIESGO DE SELECCIÓN Y DISEMINACION DE RESISTENCIAS A LOS ANTIBIOTICOS.

El Programa se desarrollará en el marco del diseño, implantación y seguimiento de medidas del «Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias a los antibióticos» que abarque medicina humana y veterinaria, para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias antimicrobianas.

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

1.10. PLAN NACIONAL DE DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA COMO ESTRATEGIA DE SALUD DEL PLAN DE CALIDAD DEL SNS.

El objetivo fundamental del Plan Nacional de Médula Ósea es la **mejora progresiva de la autosuficiencia de donantes**, alcanzando al menos el 35% al finalizar el año 2022. El Plan incluye acciones estratégicas encaminadas a aumentar el número de donantes de médula ósea y a la progresiva modificación de la composición poblacional del Registro Español de Donantes de Médula Ósea (REDMO), atrayendo a los donantes solicitados con más frecuencia con campañas de divulgación y promoción específicas. Con estos fondos, también se apoya la realización de los tipajes HLA (o determinación de los antígenos HLA) de los donantes registrados en REDMO, tipajes que han de realizarse conforme a los estándares consensuados a nivel nacional en el seno del Plan.

Se fija la cantidad de **178.780 €** para la realización de actividades de **información a los donantes de médula ósea**. Esta cantidad fija se distribuirá proporcionalmente entre las CCAA de acuerdo con el criterio poblacional del último censo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Así mismo, se fija una cantidad de **200.000 €** para **publicidad** que se distribuirá entre todas las CCAA.

Se propone la financiación por parte del Ministerio de Sanidad del 50% de los **tipajes HLA** de los nuevos donantes de médula ósea que se prevé sean registrados durante el





año 2020 (20.000). La cuantía del tipaje de este número de donantes asciende a **900.000€**. El otro 50% será financiado por las CCAA. La financiación de tipajes por parte del Ministerio irá dirigida a cada CA en función del número de nuevos donantes previsto para el mencionado año.

Los datos correspondientes al número total de donantes de médula ósea y por CCAA los proporciona la ONT, así como también propone las cantidades que deben adjudicarse de los fondos destinados al Plan Nacional de Donación de Médula Ósea.

El Programa será gestionado por las CCAA en cooperación con la ONT, con una asignación total de **1.278.780 €**.

1.11. MEDIDAS PARA MEJORAR LA AUTOSUFICIENCIA EN PLASMA HUMANO EN EL SNS.

España registra cerca de 1.700.000 donaciones de sangre al año, la mayoría de las cuales son de sangre total (95%), y una pequeña parte, se obtienen por el procedimiento de aféresis (5%).

El plasma se ha convertido en un elemento estratégico para el Sistema Nacional de Salud en su conjunto, ya que supone una fuente importante de materia prima destinada al fraccionamiento para la producción farmacéutica. Los productos más comúnmente obtenidos son: Albúmina, Inmunoglobulinas IV inespecíficas, Factor VIII antihemofílico, Alfa1-Antitripsina y, menos frecuentemente, Antitrombina III y Factor IX.

Se trata de productos cuya disponibilidad está sujeta por una parte a la capacidad de donación/producción de plasma del país, y por otra a su nivel de consumo.

En el momento actual, la posibilidad de obtener más plasma mediante la donación de sangre total convencional es poco mejorable. El plasma adicional sólo puede conseguirse mediante donaciones de plasma por aféresis (plasmaféresis). Por tanto, las medidas a desarrollar deben enmarcarse en alcanzar los siguientes objetivos:

1. Aumentar la base de donantes de plasma de forma progresiva
2. Establecer programas permanentes de plasmaféresis
3. Establecer indicadores comunes de monitorización de consumo, y de sus indicaciones.





El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

1.12. PROGRAMA DE DESARROLLO DE POLITICAS DE COHESION EN ENFERMADES RARAS.

El Programa se desarrollará en el marco del diseño, implantación y seguimiento de rutas asistenciales para el acceso al diagnóstico genético de personas y familias afectadas o con sospecha de padecer enfermedades raras de base genética en el Sistema Nacional de Salud.

En el marco de la Estrategia de Enfermedades Raras del SNS, se desarrollan acciones para mejorar el conocimiento sobre la frecuencia de las mismas en el SNS, así como actualización de la evidencia en su manejo.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.

1.13. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS TERAPIAS DE ELEVADO IMPACTO SANITARIO, SOCIAL Y/O ECONÓMICO PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS TRATAMIENTOS Y LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

El programa incluye el desarrollo de protocolos farmacoclinicos, la creación de Comités Autonómicos para la dirección y el seguimiento de estrategias de tratamientos complejos, especialmente las terapias avanzadas, las actividades de coordinación interprofesional para la utilización, la mejora de los sistemas de información para la gestión, así como la implantación de planes nacionales o autonómicos.

El programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

1.14 PROYECTOS e SALUD:

1.14.1. PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD DE RECETA ELECTRÓNICA, HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA Y TARJETA SANITARIA Y SUS





APLICACIONES DE SOPORTE A LAS POLÍTICAS DE COHESIÓN Y USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO.

El objetivo de este programa es evolucionar funcionalmente y reforzar tecnológicamente (con el HW, SW y los servicios necesarios) el Nodo central del SNS y las aplicaciones que sobre él corren y que dan soporte a las políticas de cohesión y el uso racional del medicamento en el SNS, tanto desde el punto de vista operativo, como son Tarjeta Sanitaria, HCDSNS, Receta electrónica, sistemas de compensación de actividad y farmacia entre CCAA y entre países, servicios derivados de la implantación de la directiva transfronteriza para el intercambio de información clínica y administrativa que permita la cohesión y el uso racional del medicamento entre los diversos sistemas sanitarios etc., como desde el punto de vista de las aplicaciones que les dan el soporte necesario para su funcionamiento diario, como el registro de centros, las ayudas a la prescripción, los servicios semánticos, el registro de profesionales del SNS, los sistemas de información que dan soporte a las competencias de farmacia en la fijación de precios, publicidad de los medicamentos, etc., que sirven de herramienta a las políticas de uso racional del medicamento del Ministerio.

1.14.2. VALTERMED: DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA DETERMINAR EL VALOR TERAPÉUTICO EN LA PRÁCTICA CLÍNICA REAL DE LOS MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO Y ECONÓMICO EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD E INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS DE PRESCRIPCIÓN Y GESTIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA FOMENTAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS EN SALUD.

El objetivo del programa es desarrollar un sistema de información para determinar el valor terapéutico en la práctica clínica real de los medicamentos de alto impacto sanitario y económico en el SNS.

Con ello, se pretende disponer de información óptima para la adecuada toma de decisiones en la gestión macro, meso y micro de la prestación farmacéutica en las distintas etapas del ciclo del medicamento.

1.14.3. CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SANITARIA DEL SNS.





El objetivo de este programa es desarrollar actuaciones de mejora, consolidación y difusión de todos los subsistemas de información que conforman el Sistema de Información Sanitaria establecido en la Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS que permiten la obtención de indicadores comunes del SNS de apoyo a la toma de decisiones estratégicas en políticas de cohesión, mejora de la calidad y eficiencia asistencial y uso racional del medicamento, con especial atención a los relacionados con el RAECMBD y la Base de Datos Clínicos de Atención Primaria.

1.14.4. DESARROLLO, ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN INNOVADORAS APLICADAS A ESTRATEGIAS Y PROCESOS COMPARTIDOS POR VARIAS CCAA.

El objetivo de este programa es analizar, dentro del marco de los procesos compartidos por varias CCAA, la definición común de las necesidades y, en su caso, realizar los desarrollos, adquisiciones y/o prestación de servicios por o a través del Ministerio para todas aquellas CCAA interesadas en dichas tecnologías, reduciendo los costes y tiempos de puesta en funcionamiento y reduciendo la variabilidad de estas actuaciones en el SNS, actuando de facto como una política de cohesión. A modo de ejemplo incluye los sistemas de estratificación de la población, los sistemas informáticos de gestión de pacientes crónicos, la plataforma de innovación sanitaria, la web de la red de agencias evaluadoras de tecnologías sanitarias, así como la prestación de servicios tecnológicos habilitantes para el resto de proyectos como la identificación y firma electrónica de profesionales sanitarios para los proyectos de Receta electrónica e Historia Clínica Digital del SNS.

Entre los proyectos de interés se incluye la adaptación de los sistemas de información para mejorar las capacidades de vigilancia nacionales mediante la integración en la Red Nacional de vigilancia epidemiológica de sistemas de vigilancia de la infección asociada a la asistencia sanitaria existentes y el estudio de necesidades y es su caso desarrollo, de las herramientas informáticas que permitan la implantación completa de la vigilancia de las Enfermedades de Declaración Obligatoria garantizando la compatibilidad entre los sistemas de las CCAA y de la Administración General del Estado.

El Ministerio de Sanidad ha desarrollado una herramienta de gestión de la información relacionada con las alertas sanitarias de interés Nacional e Internacional que requiere una 2ª fase de desarrollo para modificarla y adaptarla a las nuevas necesidades





identificadas tras un periodo inicial de uso en el marco del Sistema de Alerta Precoz y Respuesta.

1.14.5. PROYECTO DE DESARROLLO EL REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONALES SANITARIOS.

El objetivo de este programa es disponer de la operatividad del Registro Estatal con la finalidad de la planificación de recursos humanos, y de garantía para los pacientes además de servir de herramienta para avanzar en la cohesión y calidad del SNS. Además, su creación y funcionamiento viene a dar cumplimiento a la exigencia del derecho comunitario para acreditar la buena práctica profesional en el marco de libre prestación de servicios.

1.14.6. PROYECTOS CORPORATIVOS DE COORDINACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN CIENCIAS DE LA SALUD.

El objetivo de este programa es promover la gestión del conocimiento para ofrecer a los y a las profesionales sanitarios/as el acceso ágil y eficiente a los recursos científicos de calidad, que les sirvan de ayuda en su actividad y permitan aumentar la calidad de la asistencia sanitaria en el Sistema Nacional de Salud.

Un objetivo fundamental en materia de calidad sanitaria es la detección, evaluación, implementación y diseminación de buenas prácticas del Sistema Nacional de Salud, especialmente las identificadas en el marco de las Estrategias de Salud del SNS, con el fin de compartir conocimientos y experiencias para disminuir la variabilidad de la práctica clínica, e impulsar una asistencia sanitaria basada en la evidencia científica, orientada hacia la excelencia y la mejora continua.

1.14.7. IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DEL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES: COBERTURAS DE VACUNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGO EN LA POBLACIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN DE FACTORES QUÍMICOS.

El objetivo de este programa es implementar el sistema de información que permita evolucionar tecnológicamente en la necesaria monitorización del cumplimiento de los





objetivos estratégicos para el control de las enfermedades inmunoprevenibles a nivel nacional e internacional, específicamente en relación con las coberturas de vacunación. Asimismo, se contempla incluir un elemento adicional en el marco del control de enfermedades no transmisibles: medir el nivel de riesgo en la población frente a la exposición de agentes químicos y aproximación al “umbral” que determina la aparición de enfermedades no transmisibles (biomonitoring).

1.14.8. DESARROLLO E INTEGRACION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN RED DE VIGILANCIA EN SALUD.

El objetivo de este programa es avanzar de manera armónica en la integración de sistemas de información que son necesarios para mejorar la vigilancia en salud pública, entre ellas las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria, la vigilancia de factores de riesgo químicos o biológicos presentes en el aire, suelo, ambientes interiores y productos de consumo y los relacionados con el cambio climático, además de los relativos a la vigilancia de la salud laboral.

Asimismo, se incluirá la plataforma que permita facilitar la evaluación de la realización de los programas de detección precoz de la infección por VIH en centros comunitarios, su rendimiento, el intercambio de buenas prácticas y resultado para lo que es importante disponer de información estandarizada y común en todos los centros donde se lleva a cabo este tipo de programas. Se pretende implementar la plataforma web ya diseñada para facilitar la recogida de información de las actividades de detección precoz de la infección que se realiza a nivel comunitario, así como establecer el flujo de información en todos los niveles implicados (centro, CCAA, Departamento). Además, de iniciar el desarrollo del sistema de información de vigilancia de salud laboral (SISAL) en el marco de la norma que se propone aprobar para la creación de la red estatal de vigilancia en salud pública.

Dentro de la Vigilancia de Salud Laboral, planificar acciones preventivas adecuadas es importante para conocer cuál es la carga de enfermedad que se atribuye a una determinada exposición. Por ello, el planteamiento a determinadas enfermedades laborales, como es el caso de profundizar en el estudio de los riesgos laborales de la sílice en España, identificando los sectores productivos que concentran el mayor número de casos y su distribución geográfica, su distribución por sexo y edad, así como las tasas por actividad económica y ocupación.





Otra actividad a incluir en este Programa es la Asistencia Técnica para la Evaluación del Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores que han estado expuestos al Amianto (PIVISTEA), una vez transcurridos 4 años desde la exposición. Constituye un programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores que se ha ido implantando progresivamente en las comunidades autónomas desde el año 2004. Se trata de una evaluación táctica y estratégica., centrada, además de en la evaluación de resultados, procesos y estructura del Programa, también en la pertinencia y suficiencia del mismo; y, por supuesto, en el impacto sobre la salud de los trabajadores que han estado expuestos al amianto. Los resultados se presentan a través de la descripción de las variables que se recogen en las fichas de evaluación y los indicadores propuestos para la evaluación cuantitativa en el documento de evaluación del programa.

El desarrollo de los proyectos e-Salud será gestionado por el Ministerio de Sanidad.

1.15. PLAN DE DESARROLLO DE PLATAFORMA DE COMPRAS CENTRALIZADAS.

El objetivo de este programa es mantener y mejorar la plataforma de compras centralizadas.

El desarrollo será gestionado por el INGESA, con una asignación de **300.000 €**.

1.16. AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

1.16.1 PROGRAMA DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA.

El objetivo de este programa es desarrollar y mejorar sistemas de información relacionados con las competencias de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.





1.16.2 PROGRAMA DE AMPLICACIÓN Y MEJORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA.

El objetivo de este programa es desarrollar y mejorar sistemas de información y estudios relacionados con las competencias de la Dirección General de Salud Pública que permitan obtener información para la toma de decisiones estratégicas y para abordar necesidades específicas de la población.

Este programa incluirá la información y mecanismos necesarios para conocer periódicamente los datos de los indicadores de las Estrategias de Salud del SNS.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.

1.17 PROGRAMA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARIA EN EL AMBITO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

El objetivo de este programa es completar las áreas deficitarias de información en el SNS e integrar y mejorar los subsistemas de información existentes relativos al conocimiento de la salud de la población y la estructura y actuaciones del sistema sanitario, así como a establecer estrategias que mejoren la toma de decisiones en políticas de cohesión y uso racional del medicamento. Se priorizarán actuaciones estratégicas para el desarrollo del Sistema de Información Sanitaria establecido en la Ley de Calidad y Cohesión del SNS: normalización, extracción de datos, análisis y mejora de la calidad de todos los procesos de tratamiento de la información.

De especial relevancia es el sistema de información para determinar el valor terapéutico en la práctica clínica real de los medicamentos de alto impacto sanitario y económico en el SNS (VALTERMED). Con ello, se pretende disponer de información óptima para la adecuada toma de decisiones en la gestión macro, meso y micro de la prestación farmacéutica en las distintas etapas del ciclo del medicamento.

Este Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

1.18. EVOLUCIÓN DE LA SEGURIDAD LIGADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE GESTIONAN LOS PROCESOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES.





La ONT está realizando desde el 2020 un enorme esfuerzo en las aplicaciones informáticas de las que se surte para desarrollar la actividad profesional de una manera segura para los usuarios, posibilitando que en todo momento se disponga de sistemas informatizados lo suficientemente seguro frente a amenazas externas, que permita que los usuarios externos -Comunidades Autónomas, centros hospitalarios, coordinadores de trasplantes y profesionales de SNS-, así como los trabajadores de la ONT en formas de trabajo no presencial puedan acceder con las necesarias garantías a los datos contenidos en la ONT. En este punto la ONT pretende mejorar y aumentar los niveles de seguridad de las infraestructuras físicas que soportan dichos aplicativos

Esto permitirá disponer de una fiabilidad en la operativa diaria de la ONT y transmitir a la ciudadanía la tranquilidad de una plena y segura operatividad de la Organización ante cualquier situación crítica que pueda acontecer, para con ello optimizar en materia de cohesión el SNS en el ámbito de la donación y trasplante

El objetivo en concreto es evolucionar y reforzar las infraestructuras físicas para dotar de una mayor seguridad y estabilidad ante los nuevos modelos de ciberataques y nuevas formas de trabajo, así como de proporcionar un marco seguro de trabajo a todos los profesionales de la Organización Nacional de Trasplantes y a los usuarios externos.

El programa será gestionado en su totalidad por la ONT y se financiará con 186.000 € correspondientes en su totalidad al capítulo 6 de gastos.

1.19. DESARROLLO DE MEDIDAS ENMARCADAS EN LOS DISTINTOS PLANES/ESTRATEGIAS QUE SE ACUERDEN EN EL SENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FARMACIA.

Los Programas se desarrollarán en el marco del desarrollo, adaptación, implantación y mejora de medidas dirigidas a los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Permanente de Farmacia del Consejo Interterritorial del SNS.

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.





1.20. DESARROLLO DE MEDIDAS ENMARCADAS EN LOS PLANES Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN.

Estas medidas se desarrollarán en el marco de los Planes y Estrategias de Promoción de la Salud y Prevención, aprobados en el seno de la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del SNS.

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.

1.21. APOYO AL DESARROLLO DE LOS PLANES ANUALES DE AUDITORIAS.

Las medidas se desarrollarán para mejorar la coordinación y alcanzar mayores tasas de cobertura a la actuales en el desarrollo de las actividades de auditoría que el Ministerio de Sanidad realiza en el proceso de acreditación docente para la formación especializada en ciencias de la salud y el proceso de designación de los Centros y Unidades de Referencia del Sistema Nacional de Salud.

2. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUADA

2.1. PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUADA EN EL USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO PARA MÉDICOS, ODONTÓLOGOS, FARMACÉUTICOS, ENFERMEROS E INSPECTORES DEL SNS.

El objetivo de este programa es dar continuidad a las estrategias de formación continuada en el uso racional de los medicamentos.

En este año se prestará especial atención a la formación independiente en materia de uso racional de medicamentos, así como de análisis crítico de la literatura científica publicada y se priorizarán las actuaciones orientadas a la disminución de las resistencias antimicrobianas.

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.





2.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUADA PARA MÉDICOS INSPECTORES EN LA EVALUACIÓN DE CENTROS DOCENTES, Y CENTROS, SERVICIOS Y UNIDADES DE REFERENCIA.

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas para garantizar la cohesión del SNS en la evaluación docente y de los centros, servicios y unidades de referencia (CSUR).

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.

2.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MATERIA DE NORMALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARIA.

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas para garantizar la homogeneidad de todos los sistemas de información sanitaria y la comparabilidad de los indicadores en el conjunto del SNS y en relación con ámbitos supranacionales e internacionales.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.

2.4. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CALIDAD ASISTENCIAL Y SEGURIDAD DE PACIENTES PARA PROFESIONALES DEL SNS.

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas para garantizar la cohesión del SNS en materia de calidad asistencial y seguridad de pacientes.

Este programa incluirá el desarrollo de acciones formativas para la mejora del conocimiento en el abordaje de los pacientes con determinados problemas de salud, especialmente en cáncer del adulto e infantil, cuidados paliativos, enfermedad cardiovascular, ictus, neurodegenerativas y salud mental en la infancia y adolescencia. Incluirá formación en seguridad del paciente y prevención de la infección asociada a la asistencia sanitaria a los profesionales clínicos del SNS y en especial, aunque no exclusivamente, a los profesionales sanitarios del bloque quirúrgico y los cuidados críticos.

Asimismo, comprenderá el desarrollo de acciones para mejorar el conocimiento sobre los incidentes de seguridad para el aprendizaje notificados en los centros sanitarios de





las diferentes CCAA y para mejorar el conocimiento sobre los aspectos que condicionan la calidad y seguridad asistencial en la atención primaria.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.

2.5. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES SOCIO SANITARIOS EN FACTORES DETERMINANTES DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES/CRONICAS Y EN EVALUACION DE INTERVENCIONES.

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas para garantizar la cohesión del SNS en materia de determinación de factores determinantes de enfermedades no transmisibles/crónicas y en evaluación de intervenciones en promoción de la salud en el ámbito local con enfoque de equidad.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.

2.6. PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN EN ACTITUDES DE LA POBLACIÓN HACIA LA VACUNACIÓN: DUDAS Y NEGATIVAS.

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas para profundizar en actitudes de la población hacia la vacunación.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.

2.7. PROGRAMA DE FORMACION PARA LA GESTION DE ALERTAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE ALERTA PRECOZ Y RESPUESTA.

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas para garantizar la cohesión del SNS en materia de gestión de alertas y emergencias sanitarias en el marco del Sistema de Alerta Precoz y Respuesta.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.





2.8. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUADA EN MATERIA DE RESISTENCIAS A LOS ANTIBIÓTICOS.

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas enmarcadas en el «Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias a los antibióticos».

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

2.9. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUADA EN EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS SANITARIAS EN EL SNS.

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas para mejorar los conocimientos y habilidades necesarias para poder realizar una óptima evaluación tanto de medicamentos como de tecnologías sanitarias en el ámbito de la incorporación de estos a la cartera común, así como de su selección y utilización en el SNS.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

2.10. DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE MEDIDAS DIRIGIDAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INDICACIÓN, USO Y AUTORIZACIÓN DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE USO HUMANO POR PARTE DE LOS ENFERMEROS.

Los Programas se desarrollarán en el marco del desarrollo e implantación de la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1302/2018, de 22 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de enfermeros.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.





2.11. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A PROFESIONALES EN PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas y de capacitación en prevención y control de las ITS enmarcadas en el «PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN POR EL VIH Y LAS ITS 2021-2030». Incorporará los elementos de innovación sobre pruebas rápidas y las auto-tomas para el diagnóstico de ITS dirigidos a los diferentes perfiles profesionales.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.

2.12. PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A PROFESIONALES EN EL ABORDAJE DE LA CRONICIDAD DE LA INFECCIÓN POR EL VIH.

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas y de capacitación para una optimización de los sistemas de cara a abordar la cronicidad de la infección por el VIH enmarcadas en el «PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN POR EL VIH Y LAS ITS 2021-2030». Incorporará los elementos de innovación sobre pruebas rápidas y las auto-tomas para el diagnóstico de ITS.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.

2. PROGRAMA DE MEDIDAS DE PARTICIPACIÓN DE PACIENTES: RED DE ESCUELAS DE SALUD PARA LA CIUDADANÍA

El objetivo de este programa es desarrollar actividades en el seno de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía orientadas a coordinar, potenciar y compartir conocimiento, con el fin de formar e informar a pacientes y a la ciudadanía que participen en las decisiones en todo el SNS y por tanto sirva para la cohesión del sistema. Incluye el desarrollo, mantenimiento, análisis y mejora de la plataforma web de la red de escuelas de salud para la ciudadanía. Así como acciones formativas sobre el uso seguro de los medicamentos para pacientes y cuidadores y formación para cuidadores de pacientes con demencias.

El desarrollo será gestionado por el Ministerio de Sanidad.





3. PROGRAMA DE EDUCACIÓN SANITARIA ORIENTADO A PROMOVER EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA

El objetivo de este proyecto es desarrollar el programa de educación sanitaria orientado a promover el uso racional de medicamentos dirigido a la ciudadanía.

El programa de educación sanitaria se desarrollará a través de la plataforma de formación on-line de la Escuela Nacional de Sanidad, centro de referencia nacional del ISCIII, siendo formación abierta, gratuita, acreditada y adaptada a las necesidades de la ciudadanía.

El programa será desarrollado por el Ministerio de Sanidad y la implementación en la plataforma de formación on-line será gestionado por el ISCIII, y tendrá una asignación de **300.000 euros**.

4. PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN INDEPENDIENTE A TRAVÉS DEL ISCIII

El objetivo de este plan es el fomento de la investigación clínica pública e independiente y la realización de actividades tendentes a la traslación de la innovación y avances de la investigación, en particular en materia de terapias avanzadas, al Sistema Nacional de Salud.

El Plan de apoyo a la investigación clínica independiente se gestionará a través del Instituto de Salud Carlos III integrado en la Acción Estratégica en Salud 2013-2016 y de acuerdo a la propuesta de líneas específicas prioritarias del Ministerio de Sanidad.

El desarrollo será gestionado por el ISCIII, y tendrá una asignación de **5.500.000 euros**.





B. CRITERIOS PARA EL REPARTO DE LOS FONDOS

➤ Programas gestionados por las CCAA

El reparto de fondos destinados al desarrollo de los programas establecidos en el presente programa y gestionados por Comunidades Autónomas se hará en base a los siguientes criterios:

- Una cantidad fija igual a cada Comunidad Autónoma
- La cantidad restante será distribuida proporcionalmente entre las Comunidades Autónomas de acuerdo con criterio poblacional según el último censo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, teniendo en cuenta el resultado del Programa del ejercicio anterior a la vista del certificado del estado de ejecución de las subvenciones recibidas y la Memoria de actuaciones correspondiente al Programa del ejercicio anterior.

En el caso de los fondos destinados al desarrollo del Plan Nacional de Donación de Médula Ósea, se fijan los siguientes criterios:

- **La cantidad de 178.780 euros** para "Información a los Donantes de médula ósea. Esta cantidad **fija** se distribuirá proporcionalmente de acuerdo con el criterio poblacional del último censo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
- **La cantidad de 200.000 euros** para publicidad del Plan nacional de Donación de Médula ósea
- **La cantidad de 900.000 euros** destinados al Tipaje (o determinación de los antígenos HLA), del donante para conocer su compatibilidad.

Los datos correspondientes al número total de donantes de médula ósea por Comunidades Autónomas los proporciona la ONT, así como también propone las cantidades que deben adjudicarse como parte de los 1.278.780 euros de los fondos destinados al Plan Nacional de Donación de Médula Ósea.

Los fondos serán transferidos a las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2021.

2021





Antes del 31 de marzo de 2022, las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia del Ministerio de Sanidad la información sobre el estado de ejecución del programa a 31 de diciembre de 2021, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el ejercicio, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. Además, se acompañará una memoria sobre la actividad desarrollada. Dicha información será tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos de 2022.

Las memorias y justificación de estos fondos deberán hacer referencia a todas y cada una de las acciones recogidas en los siguientes programas, con expresión completa de los objetivos alcanzados.

➤ **Programas gestionados por el Ministerio de Sanidad**

El cómputo global de los fondos destinados a Programas gestionados por el Ministerio de Sanidad será la cantidad resultante una vez descontado el importe del Plan Nacional de donación de médula ósea, el Plan de Apoyo a la Investigación Independiente y el Plan de Desarrollo de Plataformas de Compra Centralizada.

Madrid, a fecha de firma

DIRECTORA GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA

Patricia Lacruz Gimeno

2021

